



Poder Judicial
Honduras

Corte Suprema de Justicia

MODIFICACIÓN DE LA FASE 5 DEL PLAN DE REINCORPORACIÓN GRADUAL Y RESPONSABLE DE LOS SERVIDORES JUDICIALES A LABORES PRESENCIALES

Acuerdo N° CSJ-2-2023

Tegucigalpa, Distrito Central; 28 de febrero de 2023.

Parte Considerativa

Primero: El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, resolviendo en el Punto N° 5 del Acta N° 14-2020, de la sesión celebrada por medios electrónicos el 4 de junio de 2020, emitió el Acuerdo N° CSJ-02-2020, mediante el cual aprueba el Plan de Reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial del Poder Judicial, que establece un proceso de normalización y reactivación de labores presenciales, desarrollado en cinco (5) fases.

Segundo: Que la ponderación sobre el acceso a la justicia y las medidas para la prevención contra la pandemia del COVID-19, se vuelve necesario en este momento que el Poder Judicial establezca otras medidas para acelerar la atención a los usuarios de este órgano del Estado, permitiendo que cualquier usuario pueda ingresar a los tribunales y contar con acceso a ver los expedientes, así como audiencias públicas.

Parte Dispositiva

Este Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en uso de su atribución constitucional de dirigir el Poder Judicial en la potestad de impartir justicia, establecida en el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución de la República, y demás disposiciones legales y reglamentarias;



Acuerda

Primero: Modificar la Fase 5 del Plan de Reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial del Poder Judicial, en el sentido siguiente:

1. Eliminar los sistemas de citas para la revisión y acceso a los órganos jurisdiccional que fueron establecidos en razón de las medidas de bioseguridad por la Pandemia del COVID-19;
2. Se ordena a los servidores judiciales que retomen el uso de los relojes marcadores para la constanciación del cumplimiento de sus jornadas de trabajo, debiendo mantener las medidas pertinentes de bioseguridad y prevención de contagio del COVID-19, durante su permanencia en las instalaciones y al realizar diligencias judiciales;
3. Se instruye a la Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial, a Supervisión General de los Tribunales, a los presidentes, coordinadores y jefes de las demás dependencias deberán supervisar el cumplimiento de esta instrucción, con base en el artículo 61 de la Ley de la Carrera Judicial y demás disposiciones aplicables;

Segundo: El presente Acuerdo se emite en acatamiento a lo dispuesto en el Punto N°9 del Acta N°3 de la sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2023 por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero: Que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia certifique el presente Acuerdo a la Dirección de Administración de Personal, a la Dirección de la Carrera Judicial, a Supervisión General de Tribunales, para los efectos consiguientes.

Cuarto: Que el presente Acuerdo sea puesto en conocimiento de todos los funcionarios y servidores judiciales, de los usuarios del Poder Judicial, así como de la población hondureña en general, para conocimiento público; teniendo vigencia inmediata por su publicación y




2
PRESIDENTA
LIZETTE RÁQUEL OBANDO

PODER JUDICIAL DE HONDURAS

divulgación en el Portal Web Institucional del Poder Judicial y demás canales oficiales, para sus efectos pertinentes.

Comuníquese.



Rebeca Lizette Ráquel Obando
Magistrado Presidenta



SECRETARIA
GENERAL Rebeca María López Cruz
Secretaria General